

PROCESO PARA CONTRATO ABIERTO NUEVO

- **Ley de Contrataciones del Estado**
(Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala)
- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**
(Acuerdo Gubernativo 1056-92)
- **Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado- GUATECOMPRAS-**
(Resolución 11-2010 de la DNCAE, del Ministerio de Finanzas Públicas)

¿Qué es un Contrato Abierto?

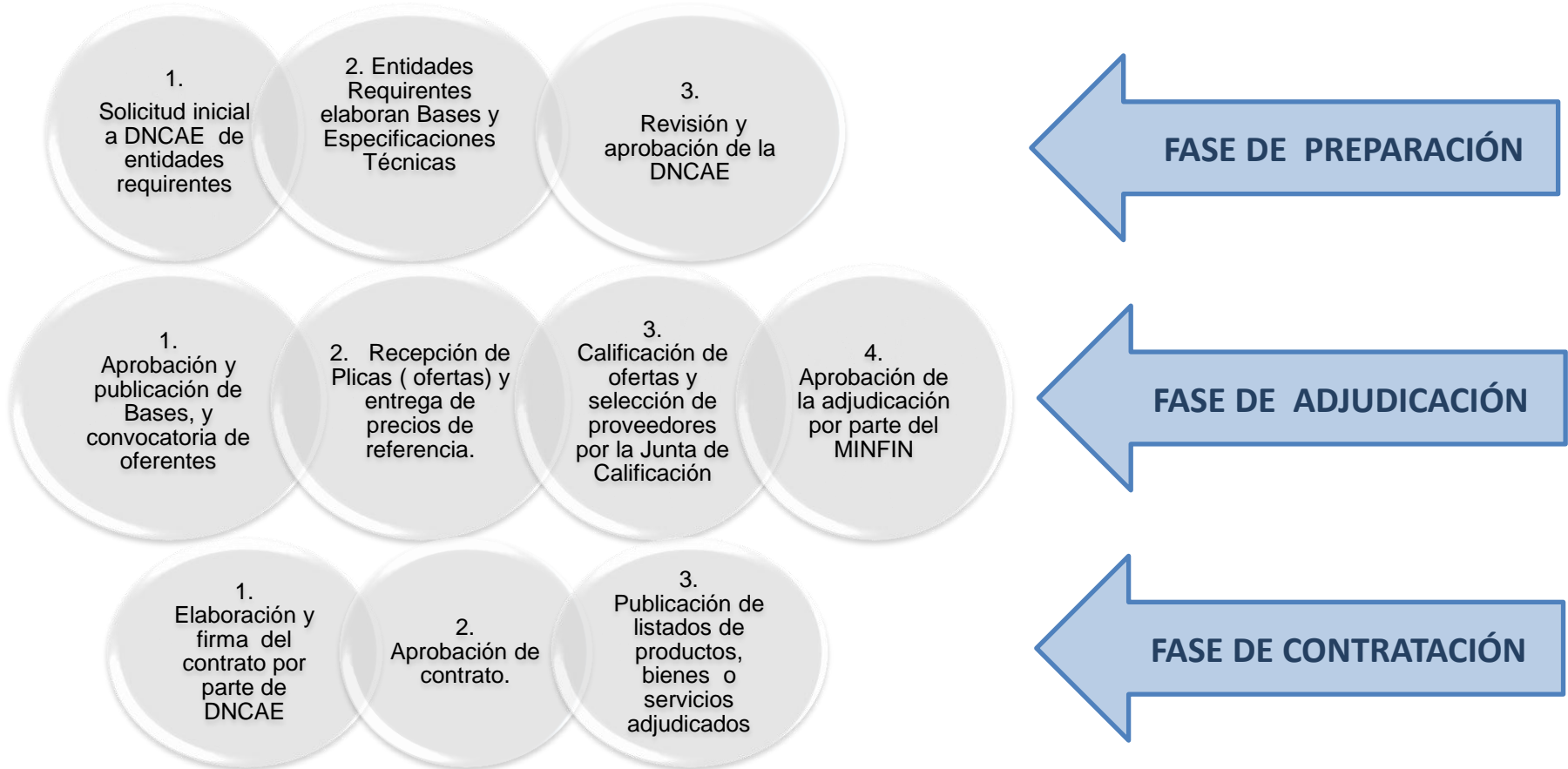
Es una modalidad de Compra y Contratación solicitado por **dos o mas** instituciones públicas. Su objeto es seleccionar proveedores de bienes, suministros y servicios de uso general, constante y de alta demanda; por medio de un concurso público para la calificación y adjudicación de los productos.

¿Cuál es su objetivo?

Obtener mejores precios y estandarización de los productos que hacen más económica y práctica la adquisición, garantizando que las compras se hagan con eficiencia, efectividad, y calidad para beneficio de los intereses del Estado.

¿Quién es el responsable de coordinarlo?

El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (DNCAE).



PROCEDIMIENTO CONTRATO ABIERTO



FASE DE PREPARACIÓN

**ELABORACIÓN
DE BASES**

La elaboración de las bases y especificaciones técnicas del concurso que regirán el contrato abierto, es responsabilidad de las entidades requirentes.

Artículo 46 bis incisos A, B, C, de la Ley. Artículo 25 inciso B del Reglamento.

APROBACIÓN

Una vez cumplidos los requisitos establecidos en la ley la DNCAE aprueba las bases; En esta fase se permiten las inconformidades por parte del público en general teniendo que responderlas las entidades requirentes que elaboraron las Bases.

Artículo 46 bis inciso C de la Ley - Artículo 25 inciso B del Reglamento.

CONVOCATORIA

La convocatoria se realiza por medio de una publicación en el portal de Guatecompras y los medios escritos que la ley establece.

Artículo 46 bis inciso D de la Ley, Art. 25 inciso D del Reglamento.



FASE DE PREPARACIÓN

Juntas de Calificación

Las entidades requirentes nombrarán a las personas Idóneas, con capacidad técnica y vasta experiencia, para conformar las Juntas de Calificación quienes dejaran constancia de todo lo actuado en las actas respectivas.

Artículo 46 bis inciso E de la Ley y artículo 25 inciso C del Reglamento.

Precios de Referencia

El precio de referencia se forma de acuerdo al inciso G del Artículo 46 bis de la Ley y el inciso E del Artículo 25 del Reglamento.

Los precios de referencia serán proporcionados a la Junta de Calificación por el ente administrador y coordinador (DNCAE).

Se realiza la recepción de ofertas y se procede a publicar los precios de referencia en el portal de GUATECOMPRAS para luego proceder a la apertura de plicas.



La Junta de Calificación luego de revisar y calificar las ofertas procederá a la adjudicación de acuerdo a lo presentado en las Bases del concurso y de conformidad con la Ley, publicando en el portal del GUATECOMPRAS el Acta de Adjudicación.

Artículo 28, 31, 33, 34 y 46 bis inciso H de la Ley y el Artículo 25 inciso F y G del Reglamento.

Inconformidades:

En contra de la adjudicación pueden surgir inconformidades por parte de los oferentes, las cuales se presentan dentro del plazo de 05 días calendario posteriores a la publicación de la adjudicación en el portal de GUATECOMPRAS, siendo la responsable de responderlas la Junta de Calificación.

Artículo 35 de la Ley.

Adjudicación

FASE DE ADJUDICACIÓN

Aprobación

Publicada la adjudicación y contestadas las inconformidades, la autoridad superior, aprueba o imprueba lo actuado por la Junta. Si se imprueba el expediente regresa a la Junta para confirmar o modificar su actuación, de acuerdo a lo anterior la autoridad superior aprobará o prescindirá de la negociación, conforme a los plazos establecidos por la ley.

Artículo 36-37 de la Ley y Artículo 25 inciso H del Reglamento

Contra la aprobación de la adjudicación proceden inconformidades y recursos de reposición

Artículo 46 bis Inciso H y Artículo 100-101 de la Ley , Artículo 25 inciso H del Reglamento.



FASE DE CONTRATACIÓN

Contratos

Aprobación del Contrato

Aprobada la adjudicación se celebran los contratos abiertos, los cuales se suscriben por el Director de la DNCAE, conjuntamente con los funcionarios de las entidades requirentes y representantes de la empresa o entidad adjudicada.

Artículo 46 bis, inciso I y 47 de la Ley y Artículo 25 inciso J del Reglamento

La aprobación de los contratos abiertos se hará por la autoridad superior de la entidad administradora y coordinadora que en este caso es el Ministro de Finanzas Públicas.

Artículo 46 bis Inciso I y 48 de la ley y el Artículo 25 Inciso K del reglamento



Publicación de Contratos

Aprobado el Contrato Abierto, la DNCAE publicará los listados de productos bienes y suministros adjudicados en el portal GUATECOMPRAS
www.guatecompras.gt

Artículo 46 bis inciso M Artículo 25 inciso O

[Inicio](#) > [Buscar Proveedor](#) > **Resumen Adjudicados**

Proveedores adjudicados

Lea antes [¿Qué significa estar inscrito, habilitado, adjudicado y con contraseña?](#)

A. CONTENIDO: El siguiente cuadro muestra la cantidad de proveedores que recibieron al menos una adjudicación. Solo incluye los proveedores con NIT, es decir, no se incluye las adjudicaciones a proveedores extranjeros sin NIT. Tampoco se incluye las adjudicaciones anteriores al 19 de julio de 2004, porque el registro de las adjudicaciones se inició en dicha fecha.

B. RENGLÓN "TODOS LOS AÑOS": Cada renglón muestra un año. El renglón "Todos los años" no es necesariamente la suma de los demás renglones, porque si un proveedor fue adjudicado en dos o más años, sólo se lo cuenta una vez.

Año de adjudicación	Cantidad de proveedores adjudicados
2013	1,742
2012	4,336
2011	4,449
2010	4,727
2009	6,693
2008	3,816
2007	3,884
2006	4,403
2005	2,585
2004	1,163
Todos los años	16,142

Gracias por su atención